

CONDICIONES PARTICULARES DE ENTREGA

“JARDINES MATERNALES”

- 1- Los Señores Oferentes deberán mantener sus propuestas, teniendo en cuenta que la provisión de mercaderías será por el término de 90 días posteriores a la adjudicación de la licitación.
- 2- Deberán cotizar mercaderías de primera calidad y de acuerdo a las marcas sugeridas en la planilla de cotización, indicando precio por cada una de las marcas cotizadas en cada ítem; los cuales deberán presentarse con IVA incluido.
- 3- La entrega de Víveres Frescos: **frutas, verduras, huevos**, deberá realizarse en forma semanal los días lunes (respetando lo indicado en orden de pedido emitida por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social) en los jardines en sus respectivos domicilios y tendrán que transportarse en vehículos habilitados a tal fin.
- 4- La entrega de Víveres Frescos: **lácteos y fiambres** deberá realizarse en forma semanal los días lunes (respetando lo indicado en orden de pedido emitida por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social) en los jardines en sus respectivos domicilios, los productos deberán mantener la cadena de frío y tendrán que transportarse en vehículos habilitados a tal fin.
- 5- La entrega de Víveres Frescos: **panificados** deberá realizarse en forma diaria (respetando lo indicado en orden de pedido emitida semanalmente por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social) en los jardines en sus respectivos domicilios y tendrán que transportarse en vehículos habilitados a tal fin.
- 6- Los Señores Oferentes deberán tener como condición determinante que los productos **panificados** no sean tercerizados.
- 7- La entrega de Víveres Secos: **harinas y cereales, leche en polvo, azúcar y dulces, aceites, condimentos y conservas** deberá realizarse de manera parcial y se requerirá dependiendo la demanda y en concordancia con la orden de provisión, el día viernes anterior a la primer semana del mes correspondiente a la licitación en la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social. La fecha de vencimiento de los mismos deberá ser mayor a 6 meses de la fecha de entrega de los productos.
- 8- La entrega en forma directa a los jardines de los alimentos cotizados en los puntos 3, 4 y 5; deberá realizarse con el remito correspondiente en cada jardín de acuerdo al siguiente detalle:

EFECTOR	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TELEFONO
Jardín M. SEMILLITAS DEL SUR	Fuerte el Alamito Oeste N° 867 Bº Municipal	Dir. Prof. Gisela Cola	260-4537560
Jardín M. SURY	Anglat N° 525 Bº Martin Güemes	Dir. Prof. María Leonor Muñoz	260-4618628
Jardín M. QUEL QUEL	A. Puebla N° 245	Dir. Prof. Mercedes San Martín	260-4050128

Jardín M. Abejitas Laboriosas	Fray Inalican Nº 525 (Hospital Viejo)	Dir. Prof. Carime Villar	260-4656296
Jardín M. Huemul	Cte. Rodríguez 4445	Dir. Prof. Joana Ubilla	260-4618277
Jardín M. Colorín Colorado	Vera Peñaloza Sur Nº 1042	Dir. Prof. Jimena Zambrano	260-4690536
Jardín M. Lucecitas de Estrellas	Gabino García Nº 2232 Bº Municipal	Dir. Prof. Valeria Veas	260-4578435

9- El remito entregado en cada jardín debe coincidir con la orden de pedido interna emitida por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social.

10- El proveedor deberá hacer entrega de HOJA DE RUTA a seguir en el reparto de mercadería con horarios de entrega en cada jardín a los efectos de la planificación del menú diario.

11- El pago de los víveres frescos se realizará en forma semanal contra entrega de los mismos y contra certificación de la calidad de los productos entregados. En el caso del pago de los víveres secos se realizará en forma total, previa certificación del cumplimiento del punto 7.

12- Cuando circunstancias imprevistas, extraordinarias u otras como disminución de la matrícula justifiquen el cierre o bien la disminución en la cantidad de víveres frescos suministrada a los Jardines Municipales por uno o más días en el mes, la administración estará facultada para rescindir la contratación con el proveedor referida a la provisión de mercadería comprometida para el/los días en que dicho comedor se encuentra sin funcionar. El proveedor debe respetar en todos los casos las notas de pedido semanales emitidas por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social. Los saldos disponibles de la mercadería licitada no entregada no podrán ser facturados por el proveedor desafectándose de la licitación los remanentes respectivos.

13- Se solicita presentar Certificado de Inscripción de Establecimiento y Vehículo, expedido por el Departamento de Higiene de la Alimentación.

14- La adjudicación de víveres frescos será realizada por rubro alimentario, a aquellos proveedores que cumplan con la cantidad, calidad según tipificación y especificación de alimentos adjunta y condiciones particulares de entrega de productos requeridos al menor costo; según el siguiente detalle:

- Frutas, verduras y huevos.
- Lácteos y fiambres.
- Panificados.

Municipalidad de Malargüe

HOJA DE FIRMAS DEL DOCUMENTO Nº 171837